

RESOLUCION N° 24/08 .-

Crespo – E.Ríos, 21 de Julio de 2008.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la señora Mirta Burgardt de Abt en fecha 7 de Mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la intervención de este Cuerpo Legislativo en un problema con un vecino, en el cual ha tomado intervención oportunamente el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Crespo.-

Que a efectos de evaluar el tema y resolver al respecto, este Cuerpo ha solicitado al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Crespo la remisión de las actuaciones llevadas a cabo en tal sentido, tramitadas bajo el Expediente N° 176/07.-

Que analizadas dichas actuaciones, constan en las mismas sendos oficios al Area de Tránsito Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Calidad de Vida. Con el objetivo de dar cumplimiento a la medida dispuesta por el Juzgado de Faltas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento por parte del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Crespo, de la aplicación de las normas vigentes.-

ARTICULO 2º.- Aplíquese a todas las personas que habitan en el domicilio de calle Alberdi 1485 de esta ciudad, limitación horaria para desarrollar actividad de mantenimiento de vehículos de gran porte, en el mismo inmueble y en la vía pública, según las normas vigentes.-

///

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-